



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 098-2023-MDLA/GM

La Arena, 11 de octubre de 2023

VISTO:



La CARTA N° 02-2023-MDLA-ING. C.A.C.R/R.O., de fecha 15 de septiembre de 2023, emitida por el Residente de Obra, la CARTA N° 02-2023-DHZL-ING°-SO, de fecha 25 de septiembre de 2023, emitida por el Supervisor de Obra, la CARTA N°003-2023-SGEYP-MDLA, de fecha 28 de septiembre de 2023, emitida por el Subgerente de Estudios y Proyectos, la CARTA N°025-2023-SPYF-CONSULTOR, de fecha 09 de octubre de 2023, emitida por el Consultor, el INFORME N°108-2023-SGEYP-MDLA, de fecha 11 de octubre de 2023, emitida por el Subgerente de Estudios y Proyectos, el INFORME N° 1184-2023-GIDUR-MDLA, de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el INFORME N° 564-2023-MDLA-GAJ, de fecha 11 de octubre de 2023, en merito a la IOARR: **“RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) CALLE LIMA DEL CENTRO DE LA ARENA DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA”**, con CUI N° 2592079, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de reforma Constitucional N° 28607 y la Ley N° 30305, la cual establece que las municipalidades son órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el artículo II del Título Preliminar y conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que prescribe como una de las atribuciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcertar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1. Principio de legalidad, señala que: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*;

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: *“Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 591-2023-MDLA/A de fecha 13 de septiembre de 2023 resuelve en su artículo primero, designara a partir del 13 de septiembre de 2023 como Funcionario de Confianza en el cargo de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Distrital de La Arena al Abogado **ELBERT ENRIQUE CORDOVA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



– ROF y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, y delega el cumplimiento del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 592-2023-MDLA/A de 13 de septiembre de 2023, que en su artículo Primero establece la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 226-2023-MDLA-A de fecha 18 de mayo de 2023 se aprueba el expediente técnico IOARR denominado **"RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA, EN LA CALLE LIMA DEL CENTRO DE LA ARENA, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2592079, con un monto ascendente a la suma de **S/ 1'276,143.36 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 36/100 SOLES)**;

Que, mediante CARTA N° 02-2023-MDLA-ING. C.A.C.R/R.O., de fecha 15 de septiembre de 2023, el Residente de Obra, se dirige al Supervisor de Obra, a fines de hacer llegar el Expediente Técnico de Adicional de Obra N°01 de la IOARR denominada: **"RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) CALLE LIMA DEL CENTRO DE LA ARENA DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA"**, con CUI N° 2592079; para su Evaluación y Aprobación de ser el caso, para proseguir con el trámite correspondiente; precisando que el Expediente Técnico de Adicional de Obra N°01, tiene un Presupuesto Total que asciende a la suma de **S/. 46,337.51** (Cuarenta y seis mil trescientos treinta y siete con 51/100 Soles), con precios vigentes al mes de septiembre de 2023, monto que representa el **3.85%** de incidencia con respecto al monto de ejecución de obra original; presupuesto elaborado de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01					
PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD			TOTAL
			METRADO ADICIONAL	PRECIO UNITARIO EXPEDIENTE / PACTACION	
01.00.00	ADICIONAL DE OBRA N° 01				42,905.10
01.01.00	MOVIMIENTOS DE TIERRAS				42,905.10
01.01.01	HORMIGON E=0.15CM	M2	2455.93	17.47	42,905.10
	COSTO DIRECTO				42,905.10
	GASTOS GENERALES (8%)				3,432.41
	=====				
	SUBTOTAL				46,337.51
	=====				
	PRESUPUESTO TOTAL				S/. 46,337.51

Que, mediante CARTA N° 02-2023-DHZZ-ING°-SO, de fecha 25 de septiembre de 2023, el Supervisor de Obra, se dirige al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, a fines de hacer llegar el Expediente Técnico de Adicional de Obra N°01 de la IOARR denominada: **"RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) CALLE LIMA DEL CENTRO DE LA ARENA DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA"**, con CUI N° 2592079, mediante la cual, Comunica la Aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N°01, el cual, tiene un Presupuesto Total que asciende a la suma de **S/. 46,337.51** (Cuarenta y seis mil trescientos treinta y siete con 51/100 Soles), con precios vigentes al mes de septiembre de 2023, monto que representa el **3.85%** de incidencia con respecto al monto de ejecución de obra original y Recomienda su Aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante CARTA N°003-2023-SGEYP-MDLA, de fecha 28 de septiembre de 2023, el Subgerente de Estudios y Proyectos, se dirige al Consultor encargado de la Elaboración del Expediente Técnico Definitivo, a fines de hacer llegar el Expediente Técnico de Adicional de Obra N°01 de la IOARR denominada: **"RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) CALLE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



LIMA DEL CENTRO DE LA ARENA DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", con CUI N° 2592079, para su pronunciamiento correspondiente sobre el mismo, precisando que, el Expediente Técnico de Adicional de Obra N°01, tiene un Presupuesto Total que asciende a la suma de **S/. 46,337.51** (Cuarenta y seis mil trescientos treinta y siete con 51/100 Soles), con precios vigentes al mes de septiembre de 2023, monto que representa el **3.85%** de incidencia con respecto al monto de ejecución de obra original.



Que, mediante CARTA N°025-2023-SPYF-CONSULTOR, de fecha 09 de octubre de 2023, el Consultor encargado de la Elaboración del Expediente Técnico Definitivo, se dirige al Subgerente de Estudios y Proyectos, a fines de hacer llegar su opinión sobre el Expediente Técnico de Adicional de Obra N°01 de la IOARR denominada: **"RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) CALLE LIMA DEL CENTRO DE LA ARENA DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA"**, con CUI N° 2592079, mediante la cual, Comunica la Aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N°01, el cual, tiene un Presupuesto Total que asciende a la suma de **S/. 46,337.51** (Cuarenta y seis mil trescientos treinta y siete con 51/100 Soles), con precios vigentes al mes de septiembre de 2023, monto que representa el **3.85%** de incidencia con respecto al monto de ejecución de obra original y recomienda se continúe con el trámite correspondiente para su Aprobación mediante Acto Resolutivo;



Que, mediante INFORME N°108-2023-SGEYP-MDLA, de fecha 11 de octubre de 2023, el Subgerente de Estudios y Proyectos, se dirige al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, a fines de hacer llegar el pronunciamiento del Consultor encargado de la Elaboración del Expediente Técnico Definitivo, sobre el Expediente Técnico de Adicional de Obra N°01 de la IOARR denominada: **"RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) CALLE LIMA DEL CENTRO DE LA ARENA DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA"**, con CUI N° 2592079, mediante la cual, Comunica la Opinión Favorable con respecto a la Aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N°01, el cual, tiene un Presupuesto Total que asciende a la suma de **S/. 46,337.51** (Cuarenta y seis mil trescientos treinta y siete con 51/100 Soles), con precios vigentes al mes de septiembre de 2023, monto que representa el **3.85%** de incidencia con respecto al monto de ejecución de obra original y recomienda su Aprobación mediante Acto Resolutivo;



Que, mediante INFORME N° 1184-2023-GIDUR-MDLA, de fecha 11 de octubre de 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, se dirige al Gerente Municipal, con la finalidad de emitir informe correspondiente, sobre la Aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N°01 de la IOARR denominada: **"RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) CALLE LIMA DEL CENTRO DE LA ARENA DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA"**, con CUI N° 2592079, mediante el cual, Comunica la Conformidad de la Aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N°01, el cual, tiene un Presupuesto Total que asciende a la suma de **S/. 46,337.51** (Cuarenta y seis mil trescientos treinta y siete con 51/100 Soles), con precios vigentes al mes de septiembre de 2023, monto que representa el **3.85%** de incidencia con respecto al monto de ejecución de obra original y recomienda su Aprobación mediante Acto Resolutivo;



Que, mediante de INFORME N° 564-2023-MDLA-GAJ, de fecha 11 de octubre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, se dirige al Gerente Municipal, con la finalidad de emitir



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



informe correspondiente, sobre la Aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N°01 de la IOARR denominada: "RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) CALLE LIMA DEL CENTRO DE LA ARENA DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", con CUI N° 2592079, mediante el cual, Comunica la Opinión Favorable del Expediente Técnico de Adicional de Obra N°01, el cual, tiene un Presupuesto Total que asciende a la suma de **S/. 46,337.51** (Cuarenta y seis mil trescientos treinta y siete con 51/100 Soles), con precios vigentes al mes de septiembre de 2023, monto que representa el **3.85%** de incidencia con respecto al monto de ejecución de obra original; Recomendando que se Apruebe dicho Expediente Técnico de Adicional de Obra N°01, a través de la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto por el artículo 27 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 592-2023-MDLA/A de fecha 14 de septiembre de 2023 por los cuales el Titular de la Entidad, delega facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Arena;

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico de Adicional de Obra N°01 de la IOARR denominada: "RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) CALLE LIMA DEL CENTRO DE LA ARENA DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", con CUI N° 2592079.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que el Expediente Técnico de Adicional de Obra N°01, tiene un Presupuesto Total que asciende a la suma de **S/. 46,337.51** (Cuarenta y seis mil trescientos treinta y siete con 51/100 Soles), con precios vigentes al mes de septiembre de 2023, monto que representa el **3.85%** de incidencia con respecto al monto de ejecución de obra original; presupuesto elaborado de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01					
PARTIDA	DESCRIPCCION	UNIDAD			TOTAL
			METRADO ADICIONAL	PRECIO UNITARIO EXPEDIENTE / PACTACION	
01.00.00	ADICIONAL DE OBRA N° 01				42,905.10
01.01.00	MOVIMIENTOS DE TIERRAS				42,905.10
01.01.01	HORMIGON E=0.15CM	M2	2455.93	17.47	42,905.10
	COSTO DIRECTO				42,905.10
	GASTOS GENERALES (8%)				3,432.41
	SUBTOTAL				46,337.51
	PRESUPUESTO TOTAL				S/. 46,337.51

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución al Residente de Obra; asimismo **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y demás instancias administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Dr. Eibert Enrique Córdova
GERENTE MUNICIPAL